

ILMO. SR. D. SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE
LA PRESIDENCIA
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Como continuación a nuestro informe de fecha 15 de noviembre de 2024 con las consideraciones de esta Consejería de Sanidad al **anteproyecto de Ley de Función Pública de Castilla y León** y una vez recibidos los escritos de AMESPAS y USCAL en los que presentan una serie de alegaciones que afectan particularmente a esta Consejería de Sanidad, indicamos lo siguiente:

Con relación a las alegaciones de AMESPAS:

En primer lugar, hay que señalar que en la Disposición Adicional Cuarta (Integración automática en Cuerpos de Administración Sanitaria) no procede una integración automática de funcionarios en el Cuerpo de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, cuerpo de nueva creación -con una exigencia de titulación diferente a la exigida en cualquiera de los cuerpos existentes- para el que sí se prevé la posibilidad de una integración voluntaria.

Respecto a la reciprocidad que solicita AMESPAS con relación a la Disposición adicional séptima relativa a la movilidad del personal estatutario en el ámbito de la administración sanitaria, hay que manifestar que en el ámbito de la Consejería de Sanidad (excluido el organismo autónomo) no existen plazas adscritas a personal estatutario que no estén adscritas simultáneamente al personal funcionario. Sin perjuicio de lo que al respecto pueda manifestar la Gerencia Regional de Salud.

Con relación a las alegaciones de USCAL:

La mayor parte de las alegaciones contenidas en el escrito recibido se refieren a aspectos que no conciernen en exclusiva a la Consejería de Sanidad y/o al personal sanitario por lo que la consideración de estas no corresponde a esta Consejería.



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VBNY6PM7XAE9KM4QU2KFJC

Fecha Firma: 03/02/2025 10:43:05 Fecha copia: 03/02/2025 13:01:05

Firmado: ISRAEL DIEGO ARAGÓN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VBNY6PM7XAE9KM4QU2KFJC> para visualizar el documento

No obstante, entre dichas alegaciones sí hay una que afectará gravemente a la prestación de servicios que lleva a cabo la Consejería de Sanidad. En el artículo 90 del anteproyecto de Ley de Función Pública de Castilla y León se regula la atribución temporal de funciones y se predica exclusivamente para el personal funcionario de carrera, a diferencia de la actual regulación en el artículo 56 bis de la Ley 7/2005, que permite que la atribución de funciones se otorgue al personal funcionario (tanto de carrera como interino). USCAL solicita la supresión de la expresión “de carrera” y esta Consejería secunda su petición.

Al mismo tiempo, el artículo 90 del anteproyecto limita la duración de la atribución temporal de funciones al periodo de un año, prorrogable por seis meses. La actual regulación prevé la posibilidad de mantenerla, más allá del plazo establecido, cuando el funcionario manifieste su voluntad de continuar con la atribución encomendada y que se mantenga la situación que dio origen a la atribución.

La Consejería de Sanidad propone que el artículo 90 del anteproyecto tenga una redacción más próxima a la del artículo 56 bis de la Ley 7/2005 en el sentido de que se puedan encomendar atribuciones temporales de funciones tanto a funcionarios de carrera como a funcionarios interinos y que la misma se pueda mantener con el consentimiento expreso del funcionario.

Por lo que se refiere a las consideraciones manifestadas por USCAL relativas al colectivo de veterinarios y farmacéuticos (pág. 13 a 16) esta Consejería no se opone a la modificación de las funciones recogidas para el Cuerpo de Farmacéuticos en el Anexo de Cuerpos, escalas y especialidades, en el sentido de incluir entre dichas funciones el “control oficial de alimentos”.

Por último, hay que indicar que esta Consejería se ratifica en las propuestas efectuadas en su momento y en las observaciones remitidas a la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia el 15 de noviembre.

Valladolid,

EL SECRETARIO GENERAL



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: VBNY6PM7XAE9KM4QU2KFJC

Fecha Firma: 03/02/2025 10:43:05 Fecha copia: 03/02/2025 13:01:05

Firmado: ISRAEL DIEGO ARAGÓN

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VBNY6PM7XAE9KM4QU2KFJC> para visualizar el documento